

4. ¿Porque le sucedió esto? _____

5. ¿Qué razón(es) le dieron de las acciones que se esta quejando? _____

6. Por favor nombre a otras personas que bajo las mismas condiciones fueron **tratadas igual** o similar que Ud. y explique por que piensa Ud. ellos fueron tratados así.

7. Por favor nombre a otras personas que bajo las mismas condiciones fueron **tratadas diferente** que Ud. y explique por que piensa Ud. ellos fueron tratados así.

SOLO PARA QUEJAS POR DISCAPACIDAD:

Si Ud. fue discriminado debido a su discapacidad, por favor llene esta sección.

DEFINICIONES:

UN INDIVIDUO CON UNA DISCAPACIDAD es una persona quien tiene (1) impedimento físico o mental que limita substancialmente una o mas actividades de la vida diaria; o (2) tiene historia de este impedimento; o (3) la compañía que lo cubre (empleador) tiene idea que tiene ese impedimento.

(Nota: solo porque Ud. ha sido determinado “discapacitado” por el Seguro Social o el Sistema de Compensación para el Trabajador, no necesariamente significa que Ud. esta protegido por las leyes que protegen discriminación en contra de personas discapacitadas.)

1. Identifique el nombre de su condición médica: _____
2. ¿Cuándo Ud. fue diagnosticado?: _____
3. Describa en general que actividades de la vida diaria están afectadas (como: caminar, levantar, ver, respirar, oír, etc.) por su discapacidad: _____

4. Describa cualquier limitación o restricción que su doctor a impuesto debido a su discapacidad: _____



Departamento de Trabajo e Industria
División de Derechos Civiles
800 NE Oregon St., Suite 1045
Portland, OR 97232

AVISO

SI USTED HA PRESENTADO O VA HA PRESENTAR UNA QUEJA DE SERVICIOS PUBLICOS:

Aunque usted haya presentando una queja ante el Departamento de Trabajo e Industrias (BOLI), de acuerdo con ORS 659A.874 (4), usted tiene que presentar su demanda dentro del primer año de la acción ilegal si desea conservar el derecho de presentar una demanda en la Corte de Circuito.

Si desea proteger su derecho de presentar su queja en la Corte de Circuito, le recomendamos que consulte con un abogado tan pronto como sea posible en relación con estos requisitos.